

SMA 23293

Bogotá D. C., 30 de junio de 2020

Señores
GUZCOLL Y CIA S.A.S.
Carrera 47 No 91 - 18
contactoguzcoll@gmail.com
Bogotá

Asunto: CARTA DE CITACIÓN PARA NOTIFICARSE DE LA RESOLUCIÓN 1395 DEL 25 DE JUNIO DE 2020. PREDIO T-143.

Respetados señores:

De conformidad a lo establecido en los artículos 67, 68 y 69 del C.P.A.C.A., con toda atención nos permitimos solicitarle se presenten dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a partir de la fecha de notificación de la presente carta, en las Oficinas de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social del Instituto Nacional de Vías – INVIAS ubicadas en la Calle 25G No. 73B-90 - piso sexto (6) – Complejo Empresarial Central Point de la ciudad de Bogotá D.C., o en las oficinas del contratista localizadas en la Carrera 6 No. 9 – 32, barrio Centro del Municipio de Cajamarca, Tolima, con el fin de notificarle personalmente (con cédula de ciudadanía en mano) por intermedio del representante legal o apoderado, debidamente acreditado, el contenido de la RESOLUCIÓN No 1395 DEL 25 DE JUNIO DE 2020 expedida por el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS**, por medio de la cual se Ordena, por motivos de utilidad pública e interés social, el inicio del trámite judicial de expropiación, de una franja de terreno de **DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS COMA DOCE METROS CUADRADOS (10.872,12 M2)** requerida para el desarrollo del CONTRATO DE OBRA No. 880 DE 2019 cuyo objeto es *“CULMINACION DE LA CONSTRUCCION DE LOS TÚNELES CORTOS, LA VIA A CIELO ABIERTO Y LOS PUENTES EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE EL TUNEL 16(KM38+945) Y LA LLEGADA AL MUNICIPIO DE CAJAMARCA – SEGUNDA CALZADA TOLIMA – PROYECTO CRUCE DE LA CORDILLERA CENTRAL”*, que corresponde al contrato celebrado para la culminación del Tramo 2 en el Departamento del Tolima de la segunda calzada Calarcá – Cajamarca, teniendo en cuenta que el contrato 806 de 2017 *“TERMINACIÓN DEL TÚNEL DE LA LÍNEA Y SEGUNDA CALZADA CALARCÁ – CAJAMARCA – PROYECTO CRUCE DE LA CORDILLERA CENTRAL”* que se originó con ocasión del vencimiento del plazo del contrato 3460 de 2008 cuyo objeto era *“ESTUDIOS Y DISEÑOS, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL, CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL PROYECTO: CRUCE DE LA CORDILLERA CENTRAL: TÚNELES DEL SEGUNDO CENTENARIO – TÚNEL DE LA LÍNEA Y SEGUNDA CALZADA CALARCÁ*

SMA 23293

– CAJAMARCA”, el cual venció el 30 de noviembre de 2019, sin la culminación de la segunda calzada, la cual se encuentra determinada entre las abscisas **Inicial K42+255,68 y Final K42+468,31**, conforme a la afectación de la **ficha predial T-143**, elaborada por la Unión Temporal Segundo Centenario, en abril de 2014; Vencido el plazo indicado sin que usted(es) haya(n) comparecido, se surtirá la notificación por Aviso la cual se remitirá a la dirección que figure en el expediente y se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, acompañado de copia íntegra de la RESOLUCIÓN No 1395 DEL 25 DE JUNIO DE 2020, mediante correo certificado.

Agradecemos la oportuna atención que le brinde a la presente.

Cordialmente,

JAIRO FERNANDO ARGÜELLO URREGO
Subdirector De Medio Ambiente

Proyecto: MARIA CAMILA ARRIETA

Reviso: OMAR CAMELO OSORIO